

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 509

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada del Demandante y una vez revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el Depósito Judicial No. 469030002763623 del 01 de abril de 2022 por valor de \$3.000.000, suma correspondiente a las costas procesales fijadas en el presente asunto a cargo de PORVENIR S.A. en favor del Demandante.

Conforme a lo anterior y en virtud de que el Depósito Judicial consignado se encuentra bien constituido y contiene los datos del proceso para el cual fue consignado, el juzgado ordenará su entrega al apoderado (a) judicial del demandante, toda vez que revisado el poder obrante en el folio 2 del expediente digital, se tiene que le fue conferida la facultad de recibir.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR a la Doctora CLAUDIA PATRICIA BURBANO IDARRAGA identificada con C.C. 67.001.647 y T.P. 96.718 expedida por el CSJ, quien tiene la facultad de recibir el título consignado a favor de su poderdante, depósito judicial No. 469030002763623 del 01 de abril de 2022 por valor de \$3.000.000.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes en el Aplicativo de la Rama Judicial y en el Libro Radicador Digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **27 DE ABRIL DE 2022**

En Estado No. **067** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario